

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA
AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA
DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”,
SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES
DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA
(GIPUZCOA)**

Vulnerabilidad del proyecto

Promotor

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA



SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA)

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En el año 1979 le fue otorgada a la empresa SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., una concesión directa de explotación denominada “*Buruntza Nº 4.642*”, de 3 cuadrículas mineras, localizadas en el término municipal de Andoain, para el aprovechamiento del recurso calizo existente como material para la construcción.

Posteriormente en el año 1989 se le otorgaron las demás correspondientes, por lo que la concesión actual asciende a 5 cuadrículas mineras situadas en los términos municipales de Andoain y Lasarte-Oria, si bien los terrenos donde se sitúa la explotación, y la ampliación ahora solicitada, se sitúan exclusivamente en Andoain.

En el año 2001 fueron aprobados el proyecto de explotación y el plan de restauración, y en el año 2004 se presentó el proyecto para obtener la primera prórroga de la concesión, abarcando el periodo 2004-2039, que fue concedida, por lo que el periodo de vigencia autorizado de la explotación se prolonga hasta el año 2039.

Se pretende ampliar el perímetro de la explotación. Hoy en día, la explotación ocupa la totalidad del perímetro autorizado y ha alcanzado tanto la cota de coronación como la del fondo de corta, encontrándose restauradas las zonas que han alcanzado el estado final, conforme al plan aprobado.

La ampliación propuesta lo es en superficie (2,87 ha), pero no implica aumentar cota de coronación o fondo de corta. Los terrenos donde se sitúa la explotación actual y su ampliación propuesta son propiedad de la empresa o del ayuntamiento de Andoain con el que se mantiene un contrato de arrendamiento

Para dar cumplimiento a la normativa vigente se desarrolló el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “*BURUNTZA, Nº 4.642*”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA).

Posteriormente en enero del presente año el promotor presenta modificaciones al proyecto de explotación en el que se propone una nueva zona para realizar la pista minera de ascenso a los bancos superiores sin que resulte afectada la restauración actual de la cantera y sin modificar el proyecto de ampliación ya presentado.

Esta modificación al proyecto de explotación, supone un incremento de la superficie de ampliación propuesta (3,85 ha), sin aumentar ni la cota de coronación ni la de fondo de corta.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA)

Esta ampliación tampoco implica una mayor producción respecto a la planificada, y por tanto las repercusiones ambientales derivadas del uso de la maquinaria o el transporte del mineral a fábrica serán, en cuanto a cantidad anual, iguales a las ya autorizadas. Además los terrenos donde se sitúa la explotación actual y su ampliación propuesta son propiedad de la empresa o del ayuntamiento de Andoain con el que se mantiene el contrato de arrendamiento.

El 5 de febrero de 2021 el órgano sustitutivo (Delegación Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco) da traslado del requerimiento emitido con fecha 1 de febrero de 2021 por el Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco en el que indica que una vez analizado el conjunto de la documentación presentada y teniendo en cuenta que en la documentación presentada el 20 de enero de 2021 se han incorporado modificaciones al proyecto de explotación que no han sido evaluadas, es necesario que esta modificación se recoja en una nueva versión del estudio de impacto ambiental.

Para dar cumplimiento al requerimiento del Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco y la normativa vigente se desarrolla el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación, denominado **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA) (ACTUALIZACIÓN 2021)** y **se completa la documentación ambiental en lo referente a la Vulnerabilidad del proyecto mediante el presente informe.**

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA)

2.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

Según la legislación se define la Vulnerabilidad del proyecto como:

Una descripción de los efectos adversos significativos del proyecto en el medio ambiente a consecuencia de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves y/o catástrofes relevantes, en relación con el proyecto en cuestión.

Para este objetivo, podrá utilizarse la información relevante disponible y obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO), así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares. En su caso, la descripción debe incluir las medidas previstas para prevenir y mitigar el efecto adverso significativo de tales acontecimientos en el medio ambiente, y detalles sobre la preparación y respuesta propuesta a tales emergencias.

Según el RD 840/2015 Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas se define como accidente grave:

Cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación este real decreto, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias peligrosas

A este respecto hay que decir que la explotación proyectada no puede ser origen de ningún accidente grave pues en ningún caso se almacena ninguna sustancia que pueda originarlos.

La explotación se realiza con maquinaria convencional (camiones, pala cargadora...) y las únicas instalaciones son el propio hueco minero, una nave que sirve de taller-almacén para la maquinaria y la planta de tratamiento

Por tanto en ningún caso se pudo considerar accidente grave ninguna incidencia potencial que pudiese acaecer.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLORACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA)

En cuanto a la vulnerabilidad del proyecto por causa de un accidente grave acaecido en otra instalación, o por causa de una catástrofe natural **la misma debe considerarse nula**.

A este respecto cabe indicar que:

- La zona se encuentra fuera de las áreas de inundación del río Oria, y tal y como se indica en el EIA no implica riesgo de afección a aguas subterráneas, contaminación de acuíferos o manantiales,

Destacar que a fecha de redacción del presente informe ya existe informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el que concluye que

Revisada la documentación presentada, de la misma no se deduce que vayan a producirse variaciones en las afecciones e impactos sobre las aguas por la ampliación de la explotación por lo que se considera que el proyecto, aplicando las medidas preventivas y correctoras propuestas, que se consideran adecuadas, no producirá un impacto significativo sobre el ámbito competencial de este Organismo

- El área de afección del Proyecto no coincide con ninguna parcela incluida en el Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo ni en el Borrador de Actualizaciones
- Según el Plan de Emergencia ante Riesgo Sísmico del Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, el ámbito del Proyecto pertenece a la zona de riesgo sísmico VI, la más elevada de la CAVP. La causante principal de esta actividad es la proximidad a territorios de Navarra y del SW de Francia que tienen una mayor actividad. El ámbito de actuación no pertenece a las áreas de mayor peligrosidad incluidas en el Plan de Emergencia y por lo tanto no se aprecia ninguna vulnerabilidad del proyecto a riesgos ligados a la actividad sísmica y tampoco se aprecia un aumento de riesgo de accidentes o catástrofes naturales ligado a las actuaciones proyectadas.
- Según el Plan de Emergencia para Incendios Forestales del Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, el riesgo de incendio forestal en la zona es bajo, con la excepción de la mancha de plantación de *Pinus radiata* situada en el norte de la explotación actual (fruto de la restauración de la cantera) y al este que se considera de alto riesgo. Decir no obstante, que la propia existencia del hueco de explotación y

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN “BURUNTZA, Nº 4.642”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDOAIN Y LASARTE-ORIA (GIPUZCOA)

pista de acceso a los bancos superiores, respectivamente, actuaría como cortafuegos

- El ámbito del Proyecto no coincide con ninguna zona de riesgo químico ligada a la presencia de empresas sometidas a la Directiva SEVESO III. La zona de riesgo más cercana se ubica a más de 4 km y se corresponde con la empresa EHER (Electroquímica de Hernani, S.A.)
- El ámbito afectado por el proyecto no coincide con zonas de riesgo por transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. No obstante, sí se encuentra afectado por la banda de 200-800 m de distancia de la N-1, considerada de riesgo bajo ligado a transportes de mercancías peligrosas por carretera. De nuevo la existencia del propio hueco mitigaría un posible derrame.

Por todo ello se debe concluir que el proyecto de la ampliación de la concesión directa de explotación “Buruntza, nº 4.642”, situada en los términos municipales de Aandoain y Lasarte-Oria (Gipuzcoa) no implica efectos adversos significativos en el medio ambiente a consecuencia de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves y/o catástrofes relevantes

Donostia, marzo de 2021

Fdo: José Ignacio Maldonado Menéndez-Ormaza
Ingeniero de Minas
Colegiado 1787NO

DOCUMENTO N° 1.- MEMORIA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO	1
2.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO.....	3